



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

presentes e hon. fides y oficial quedaron Entendidos
para su cumplimiento

Pesos -

Habiendose informado a este Ayuntamiento. Con
dos v. fides Escribanos D. Pedro de Gongora y D.
Alonso Carrasco Obispo deq. En virtud del Encargo
q. se les hizo por este Ayuntamiento y la R. Junta.
para q. incurrir en la diligencia de cotear
las pesas y Tomara de la Canoneria por decir
se Erax Super adida una Manilla de treinta
tantos adarmes de peso de q. y otros aunque
ningo otras haviar echo dho Experimento
y haviar allado alguna baxidad por q. parecia
q. ala pesa de a. corda Manilla solo cobrava
quince adarmes con otras dudas En xarar
dicho pesos aun con el Marco con q. sea echo
El cotejo de si era legitimo, o no decretaron
que Mexz. q. por ahora y hasta q. se haviere
ningo la averdad y lexora conardhar pesas
con la Tera Manilla como antes con lo q.
seguiera la que se al oficial conador de q.
o sea de falta; y para salir de esta duda que
el fides dichas Canonerías y el Maestro de
una / ero al d. a pasar ala de Carav. de

